

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Enero de 2006

Núm. 4

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo para que en representación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Corporación Aeroportuaria Hidalgo" done gratuitamente a la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Zona Industrial Tejados de Villa", el polígono descrito en el Considerando Cuarto del presente Decreto, para desarrollar un Fraccionamiento Industrial, que tenga por objeto atraer el establecimiento de micro y pequeñas empresas.

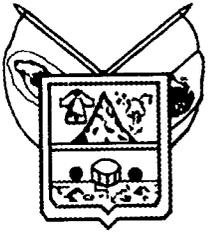
Págs. 2 - 3

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo, donar al "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo" (ICATHI), los Bienes Muebles propiedad del Estado, a que se refiere el Considerando Segundo del presente Decreto, para el cumplimiento de su objeto.

Págs. 4 - 5

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 6 - 23



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 71 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado y de conformidad con los numerales 101 fracción IV de la propia Ley Suprema de la Entidad y 44 de la Ley de Bienes del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política Local y que el Artículo 6º de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que son bienes del dominio privado, los terrenos ubicados dentro de su Territorio que haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Corporación Aeroportuaria Hidalgo" fue creado mediante Decreto Gubernamental Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de junio del año 2004.

TERCERO.- Que la Corporación Aeroportuaria Hidalgo, adquirió mediante contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y en extinción parcial del mismo, por parte del Banco Nacional de México, S.A. en su carácter de Fiduciaria, seis inmuebles sin construcciones identificados como parcelas número 393, Z-1, P1/1; 374, Z-1, P1/1; 373, Z-1, P1/1; 350, Z-1, P1/1; 394, Z-1, P1/1 y 351, Z-1, P1/1 todas pertenecientes al Ejido de Villa de Tezontepec, Hidalgo, mismas que constan en las Escrituras Públicas números 10,871 del volumen 161, de fecha 3 de enero de 2005, 10,878 del volumen 162, de fecha 3 de enero de 2005, 10,880 del volumen 162, de fecha 3 de enero de 2005, 10,882 del volumen 162, de fecha 12 de enero de 2005, 10,884 del volumen 162, de fecha 12 de enero de 2005, 10,895 del volumen 163, de fecha 12 de enero de 2005, pasadas todas ante la fe del Licenciado Arturo Durán Rocha, Notario Público Número Dos, con ejercicio en el Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

CUARTO.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, dispone que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles del dominio privado propiedad del Estado o aquellos que formen parte de los Organismos Descentralizados, sólo podrán autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es de autorizarse al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo, para que en representación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Corporación Aeroportuaria Hidalgo", done gratuitamente a la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Zona Industrial Tejados de Villa", un polígono con una superficie de 20-00-00 hectáreas conformado con superficies distintas de los inmuebles propiedad del Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Corporación Aeroportuaria Hidalgo", descritos en el Considerando Tercero del Presente Decreto, para desarrollar un Fraccionamiento Industrial, que tenga por objeto atraer el establecimiento de micro y pequeñas empresas, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 444.78 cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, setenta y ocho centímetros y linda con propiedad "Corporación Aeroportuaria Hidalgo";

AL SUR: En dos tramos, el primero de 337.44 trescientos treinta y siete metros, cuarenta y cuatro centímetros y el segundo de 225.58 doscientos veinticinco metros, cincuenta y ocho centímetros y linda con carretera a Villa de Tezontepec;

AL ORIENTE: En tres tramos, el primero de 226.18 doscientos veintiséis metros, dieciocho centímetros y linda con propiedad que se reserva "Corporación Aeroportuaria Hidalgo", el segundo de 136.15 ciento treinta y seis metros, quince centímetros y linda con propiedad de Angélica García Orozco y el tercero de 449.50 cuatrocientos cuarenta y nueve metros, cincuenta centímetros y linda con Angélica García Orozco y "Corporación Aeroportuaria Hidalgo";

AL PONIENTE: En 261.32 doscientos sesenta y un metros, treinta y dos centímetros y linda con propiedad que se reserva "Corporación Aeroportuaria Hidalgo" y con propiedad de Joaquín Martínez Ortiz;

Con una superficie total de 20-00-00 hectáreas.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo para que en representación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Corporación Aeroportuaria Hidalgo" done gratuitamente a la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Zona Industrial Tejados de Villa", el polígono descrito en el Considerando Cuarto del presente Decreto, para desarrollar un Fraccionamiento Industrial, que tenga por objeto atraer el establecimiento de micro y pequeñas empresas.

SEGUNDO.- Si la Donataria diere al inmueble objeto de esta donación un aprovechamiento distinto al previsto, sin la previa autorización escrita del Estado, o no lo utilizare para el uso señalado en un plazo de 5 años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, dicho bien se revertirá al donante con todas sus mejoras y accesorios.

TERCERO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para que designe al Notario Público del Distrito Judicial correspondiente, para que protocolice el Contrato respectivo.

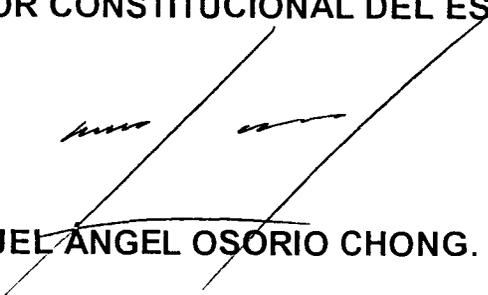
CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

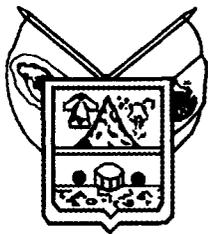
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado a los once días del mes de enero del dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSÓRIO CHONG.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 71 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado y de conformidad con los numerales 101 fracción II y 103 de la propia Ley Suprema de la Entidad, así como en lo previsto en los Artículos 6° y 61 de la Ley de Bienes del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política Local y que el Artículo 6° de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que son bienes de dominio privado, los bienes muebles que haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el Estado de Hidalgo adquirió con recursos autorizados mediante los Oficios SFA-A-PADRI/GI-2004-98-R17-009 y SFA-A-PADRI/GI-2004-98-R17-012 en \$2,997,000.02 (dos millones novecientos noventa y siete mil pesos 02/100 M.N.), Bienes Muebles para el proyecto denominado "Equipamiento del Taller de Tendido y Corte del Centro de Investigación y Asistencia Técnica de la Industria del Vestido" consistentes en:

- 1 Transformador eléctrico de distribución con capacidad de 75KVA;
- 1 Computadora marca Acer Pentium IV con procesador a 2.8 Ghz, 512 megas de memoria Ram, Disco Duro de 80 GB, Mouse, Teclado, Win XP Home, Monitor de 17 pulgadas;
- 1 Tenedora de tejidos automática con 2.0 metros de ancho;
- 1 Cortadora de tejidos automática de 2.0 metros de ancho y corte de hasta 72 mm. de altura;
- 1 Cañón proyector marca Optoma modelo EP 739 2600 L;
- 1 Laptop marca Acer modelo Aspire 300ALCI; y
- 1 Impresora Samsung modelo ML 1430.

TERCERO.- Que el beneficiario del proyecto denominado "Equipamiento del Taller de Tendido y Corte del Centro de Investigación y Asistencia Técnica de la Industria del Vestido", lo es el Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo" (ICATHI).

CUARTO.- Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, dispone que el Titular del Poder Ejecutivo, autorizará la donación de Bienes Muebles de Propiedad Estatal a Entidades Paraestatales para el cumplimiento de sus fines, cuando el valor de los mismos exceda el equivalente a diez mil salarios mínimos, por lo que es de autorizarse al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo donar los bienes muebles propiedad del Estado a que se refiere el Considerando Segundo del presente instrumento, al Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo" (ICATHI).

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo, donar al "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo" (ICATHI), los Bienes Muebles propiedad del Estado, a que se refiere el Considerando Segundo del presente Decreto, para el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- Si el "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo" (ICATHI), diere a los muebles objeto de la donación un aprovechamiento distinto al previsto, sin la previa autorización escrita del Estado o no lo utilizare en el proyecto referido, en el término de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante con todas sus mejoras y accesiones.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de enero del dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO, MATERIAL DE OFICINA, MODULOS CONTENEDOR, TEMplete, JUEGO DE EXTENSIONES Y ESCALERAS, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 3 CONMUTADORES HARRIS Y 3 CONMUTADORES NORTEL PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-001-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	19/01/2006	20/01/2006 09:30 horas	25/01/2006 09:30 horas	30/01/2006 09:30 horas	\$90,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C870000030	TONER HP MODELO C4092A		145	Pieza	
2	C870000030	CARTUCHO HP C6578D		40	Pieza	
3	C870000030	TONER LEXMARK E210 10S0063		65	Pieza	
4	C870000010	DISCO FLEXIBLE 3 1/2		200	Pieza	
5	C870000050	CD-R 80 MINUTOS (SON 28 PARTIDAS)		150	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-002-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	19/01/2006	20/01/2006 10:30 horas	25/01/2006 10:30 horas	30/01/2006 10:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C210000066	ARILLO METÁLICO 7/16 COLOR NEGRO		25	Caja	
2	C660200006	BLOCK DE TAQUIGRAFÍA 80 HOJAS		200	Pieza	
3	C660400026	HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA		5,000	Ciento	
4	C660400026	HOJA BLANCA TAMAÑO OFICIO		1,500	Ciento	
5	C210000172	LAPICERO NEGRO PUNTO MEDIANO (SON 83 PARTIDAS)		1,200	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-003-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	19/01/2006	20/01/2006 12:00 horas	25/01/2006 11:30 horas	30/01/2006 11:00 horas	\$60,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C780400000	MODULO FABRICADO EN PTR DE 2" CALIBRE 14		200	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-004-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	19/01/2006	20/01/2006 13:00 horas	25/01/2006 12:30 horas	30/01/2006 11:30 horas	\$40,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C780400000	TEMPLETE DE 0.75 MTS		1	Pieza	
2	C780400000	EXTENSIONES PARA DESNIVELES DE 0.75 MTS		1	Juego	
3	C780400000	ESCALERA DE 0.75 MTS. DESARMABLE		2	Pieza	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-005-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	19/01/2006	20/01/2006 14:00 horas	25/01/2006 13:30 horas	30/01/2006 12:00 horas	\$170,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I180000116	SERVIDOR HP 2 PROCESADORES INTEL		2	Pieza	
2	C870000036	SOFTWARE Y LICENCIA CRYSTAL REPORT		1	Pieza	
3	I180000000	SISTEMA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA		1	Pieza	
4	I150200300	RADIO ENTERASYSS		1	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-006-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	19/01/2006	20/01/2006 15:00 horas	25/01/2006 14:30 horas	30/01/2006 12:30 horas	\$350,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	I180000116	SERVIDOR DE COMPUTO HP CRISTAL 9000		1	Pieza	
2	I180000132	LICENCIA MAP INFO PROFESIONAL		2	Pieza	
3	I180000132	LICENCIAS MAP INFO RUNTIME		46	Pieza	
4	I180000116	LICENCIA GOOGLE EARTH PRO		1	Pieza	
5	I150200000	FAX TÉRMICO CON ALIMENTADOR DE 10 HOJAS (SON 9 PARTIDAS)		3	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-007-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	18/01/2006	19/01/2006 09:30 horas	23/01/2006 09:30 horas	24/01/2006 10:30 horas	\$80,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810600006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 3 CONMUTADORES HARRIS		1	Servicio	
2	C810600006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 3 CONMUTADORES NORTEL		1	Servicio	

I.- LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO: CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABD EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL PAGD, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

VIII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE ENERO DEL 2006.

ING. HECTOR PEDRAZA, OLGUIN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTICULOS 32, 34,36,37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, EQUIPO DE COMPUTO Y 48 DETECTORES DE METAL, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-008-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 900.00	20/01/2006	23/01/2006 10:30 horas	26/01/2006 13:00 horas	02/02/2006 09:30 horas	\$140,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	1150200496	RADIO PORTÁTIL EASY+ CON ANTENA Y BATERIA		24	Pieza	
2	1150200496	RADIO MÓVIL SMART		2	Pieza	
3	1150200496	RADIO BASE CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN		2	Pieza	
4	1150200086	CARGADOR UNITARIO DE BATERIA		25	Pieza	
5	1150200086	BATERIA DE ALTA CAPACIDAD (SON 6 PARTIDAS)		25	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-009-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 900.00	20/01/2006	23/01/2006 12:00 horas	26/01/2006 14:00 horas	02/02/2006 10:30 horas	\$130,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	1180000034	IMPRESORA LASER JET 2410 25 PPM		6	Pieza	
2	1180000148	NO BREAK ENTRADA 480		6	Pieza	
3	1180000096	COMPUTADORA HP COMPAQ DC 7100		6	Pieza	
4	1180000116	SERVIDOR DELL POWEREDGE 2800		2	Pieza	
5	1180000096	COMPUTADORA HP COMPAQ DC 7100 (SON 7 PARTIDAS)		9	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-010-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 900.00	20/01/2006	23/01/2006 13:30 horas	26/01/2006 15:00 horas	02/02/2006 11:30 horas	\$20,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	1210000058	DETECTOR DE METAL MANUAL TIPO PALETA		48	Pieza	

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO: CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.
- VI.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- VIII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE ENERO DEL 2006.

ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y FOTOCOPIADO PARA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL OFICIO No. Oficio No. D.F./S.P.C./1460/XIII/2005 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-003-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	23-Enero-2006	24-Enero-2006 10:00 hrs.	27-Enero-2006 10:00 hrs	27-Enero-2006 11:00 hrs	\$34,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	17	PIEZA
2	COPIADORA DIGITAL	1	PIEZA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO LOS DÍAS 19, 20 Y 23 DE ENERO DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE ESTE SISTEMA ESTATAL, UBICADO EN CALLE SALAZAR NO. 100, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN EL SALÓN DE USOS MULTIPLES DE ESTE SISTEMA ESTATAL, UBICADA EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO UBICADO EN: BOULEVARD ROJO GÓMEZ S/N, CENTRAL DE ABASTOS, BODEGA 1, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UN HORARIO DE RECEPCIÓN DE 09:00 A 15:00 HORAS.
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ: A MAS TARDAR EL 10 DE FEBRERO DE 2006.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE ENERO DE 2006

L.A.E. ARTURO DÍAZ GUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE



CONVOCATORIA

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 202/2001 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO BAUTISTA LOPEZ EX CONTRA DE BARROMEX, S.A. DE C.V., POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2003, CONSISTENTE UNA FRACCION DEL BIEN INVUEBLE UBICADO EN CERRADA DE CHAPULTEPEC NUMERO 117, COLONIA CUBITOS EN ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 2 ALINEAMIENTOS 58.70 METROS LINDA CON CARLOS OLIVARES. 19.61 METROS LINDA CON JOEL SANCHEZ; AL SUR: 77.55 METROS LINDACION CALLE CHIHUAHUA; AL ORIENTE: 40.55 METROS Y LINDA CON TRABAJADORES DEL SINDICATO DE BARROMEX, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE EN 2 LINEAMIENTOS 29.90 METROS LINDA CON MANUEL DURAN Y 10.15 METROS LINDACION CARLOS OLIVARES, VISMOS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN PACHUCA, HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 12, DEL TOMO 16, LIBRO 3, SECCION 1, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1971 SIRVIENDO DE BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$7,007,982.70, EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ANTE ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO #108, PRIMER PISO, COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DIA 15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y HORA SEÑALADO DEVOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LO QUE SE HACE DEL COCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PACHUCA, HIDALGO, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2005.
C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS


LIC. MA. ESTHER TREJO HERNÁNDEZ.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 01-06

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los Artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la construcción del Módulo de 17 Aulas, 2 laboratorios y 5 cubículos para las licenciaturas en Gastronomía e Ingeniería Civil, con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM Ramo 33 ; mediante oficio de la SES No. 103/2006-130, de 4 de marzo de 2006, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42076001-001-06	Convocante: \$ 2,700.00 Compranet: \$ 2,400.00	27/01/2006	27/01/2006 09:00 horas	27/01/2006 13:00 horas	03/02/2006 12:00 horas	09/02/2006 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable mínimo requerido	
1010303	Construcción del Módulo de 17 Aulas, 2 laboratorios y 5 cubículos para las licenciaturas en Gastronomía e Ingeniería Civil, consistente en trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, azótea, amueblado de baños, instalación de gas lp, equipamiento de cocinas, instalación hidráulica, instalación sanitaria, instalación eléctrica, ductería de video, voz y datos, obra exterior, plaza, andadores, áreas verdes y red hidráulica contra incendios	150 días naturales	17/02/2006	17/07/2006	\$ 2'500,000.00	

La reducción de plazos a que se refiere el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo fue autorizada por el Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento el día 16 de Noviembre de 2006.

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Proyectos y Obras, ubicada en Abasolo No. 600, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hgo., Tel: 0177171 72000 ext. 1661 y 1662, los días lunes a viernes a partir del 23 de enero; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante Notario Público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.

- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
 - * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante, previa solicitud personal en la Dirección de Proyectos y Obras de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, ubicada en el Edificio Central de la misma, Abasolo No. 600, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hgo.

II. Forma de Pago de las bases

- * En la convocante, podrá efectuarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en sus instalaciones, o mediante depósito al banco Banamex, Cuenta 122/8042958 (este pago no es reembolsable). En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

III. Visita al lugar de la Obra

- La visita al lugar de ejecución de los trabajos será el día y hora señalados según especificaciones del cuadro en esta licitación, Carr. Pachuca-Tulancingo km. 4.5 Ciudad Universitaria.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se efectuará en el día y hora señalados, en la Sala de Consejo Académico, ubicada en el Edificio Central de la Universidad, Abasolo No. 600, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de Proposiciones

- * Se llevarán a cabo los días y horas señalados en el lugar especificado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Otorgamiento de anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 23 DE ENERO DE 2006

M en C. ENRIQUE GÉRARDO MACEDO ORTIZ

PRÉSIDENTE



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 98/05-14
POBLADO: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCIÓN VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la **SUCESIÓN A BIENES DE ALBERTO MENDOZA PEREZ**, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el señor JORGE REYES MARTINEZ, le demanda en la vía agraria la Prescripción Positiva respecto de una parcela ejidal ubicada en el ejido de Mixquiahuala, Municipio de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 10 de marzo del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **13 de febrero del año 2006, a las 10:30 horas**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periodico "Síntesis de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mixquiahuala, Hgo.-DOY FE.-----
-----Pachuca, Hgo., a 23 de noviembre del año 2005.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 718/05-14
POBLADO: SAN PEDRO HUAQUILPAN
MUNICIPIO: ZAPOTLAN DE JUAREZ
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCIÓN VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la **SUCESIÓN A BIENES DE ESTANISLAO DE LUCIO VALENCIA**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el señor JOSE REFUGIO ARRIETA GOMEZ, le demanda en la vía agraria la Prescripción Positiva de la parcela ejidal marcada con el número 389, ubicada en el ejido de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, amparada con el Certificado Parcelario número 36433, demanda que fue admitida por acuerdo del 28 de septiembre del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **2 de marzo del año 2006, a las 9:30 horas**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periodico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Hgo.-DOY FE. - - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 5 de diciembre del año 2005.- - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SIJVA MENDOZA



SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 14 PACHUCA, HGO.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 441/05-14
POBLADO: TULA DE ALLENDE
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO
ACCION: NULIDAD

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. **FILOMENA JIMÉNEZ MARTINEZ**, le demanda en la vía de controversia, la nulidad prevista en la fracción IV del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo del 23 de junio del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 6 de febrero del año 2006, a las 9:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periodico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la - - - -
- - -Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hgo.-**DOY FE.** - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 13 de diciembre del año 2005.- - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

EXPEDIENTE : 939/05-14
POBLADO : SAN PEDRO HUIXOTITLA
MUNICIPIO : MINERAL DEL MONTE
ESTADO : HIDALGO
ACCION : PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes de NICOLÁS HERNÁNDEZ MONTIEL, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. MELQUÍADES RAMOS HERNÁNDEZ le demanda en la vía de controversia, la prescripción positiva de la parcela ejidal número 31 Z-2 P1/1, amparada bajo el certificado parcelario número 0152219, ubicada en el ejido de San Pedro Huixotitla, Municipio de el Mineral del Monte, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha 15 quince de diciembre del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal del Mineral del Monte, Estado de Hidalgo. - DOY FE. -----

----- Pachuca, Hidalgo, a 15 de diciembre de 2005. -----

2 - 1

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 880/05-14
POBLADO: TLAXCOAPAN
MUNICIPIO: TLAXCOAPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCIÓN VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de VICTORIA MARTINEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. LAURENTINO GARCIA MARTINEZ, le demanda en la vía de controversia, la Prescripción Positiva de la parcela ejidal ubicada en el ejido de Tlaxcoapan, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 25 de noviembre del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **24 de marzo del año 2006, a las 9:30 horas,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periodico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tlaxcoapan, Hgo.-DOY FE. - - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 9 de enero del año 2006.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Ramiro García Barrios, en contra de Elizabeth López Molina, expediente número 64/2004.

En auto de fecha 09 de diciembre del 2005, se acusó la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte, dictándose auto admisorio de pruebas, al día siguiente en que se notifique el presente auto, se abre el término probatorio de 20 días improrrogables.

En preparación de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, se señalan las 12:00 horas del día 25 de enero del 2006, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba y a cargo de Elizabeth López Molina, a quien deberá citársele en el domicilio procesal, a fin de que comparezca a este H. Juzgado el día y hora antes señalados a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

En preparación de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora se señalan las 12:00 horas del día 26 de enero del año 2006, a cargo de Roberto Morales Barrios y Joel García Barrios requiriendo a la oferente de dicha probanza para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos apercibida que en caso de no hacerlo así se tendrá por desierta dicha probanza.

Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Martha Marisa Fernández Ruiz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autoriza y dá fe.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 9 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Eduardo Mora Chapa, en contra de Raquel Mejía Hernández y/o Abail Hernández Gutiérrez, expediente número 766/2003, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, 28 veintiocho de noviembre de 2005 dos mil cinco.

Por presentado José Eduardo Mora Chapa con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 1054, 1075, 1078, 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, así como 55, 552, 561, 562 y 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora se señalan las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de enero de 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para que el día y la hora antes señalados comparezcan al local de este H. Juzgado.

II.- Toda vez que en autos ya obran los avalúos de los peritos, póngase a la vista de las partes, para que se impongan de ellos.

III.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2003 dos mil tres, consistente en un bien inmueble sin nombre ubicado en el pueblo de Francisco Villa, San Salvador, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Termina en punta; Al Sur: 58.30 cincuenta y ocho metros con treinta centímetros y linda con Susana García

Zamora y Yolanda Mejía, de por medio servidumbre de paso de 5.00 cinco metros de ancho que conduce a la carretera México-Laredo; Al Oriente: 47.00 cuarenta y siete metros y linda con carretera México-Laredo; Al Poniente: 47.80 cuarenta y siete metros con ochenta centímetros y linda con Nulfrano Mejía, con una superficie de 972.52 metros cuadrados y cuyas demás características obran en autos.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$231,142.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial C. Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa, que actúa con Secretario C. Licenciado Héctor Alfredo González Rangel, que dá fe".

3 - 3

Actopan, Hgo., a 7 de diciembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2005

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

CC. JULIO CESAR Y PERLA ELIZABETH AMBOS DE APELLIDOS ORTIZ MARTINEZ DONDE SE ENCUENTREN:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por Juan Ortiz Ponce, en contra de María Luisa Martínez Padilla, expediente número 1090/2004, se dictó un acuerdo de fecha 30 treinta de noviembre del año 2005 dos mil cinco, que en lo conducente dice:

"I.- Visto lo solicitado por el promovente y vistas las diligencias de fechas 12 doce de septiembre y 10 diez de octubre del año en curso, mismas que obran a Fojas 128 y 178 del expediente al rubro citado, de las cuales se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados Julio César y Perla Elizabeth ambos de apellidos Ortiz Martínez, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndoles saber a Julio César y Perla Elizabeth ambos de apellidos Ortiz Martínez, que el ciudadano Juan Ortiz Ponce, les reclama las siguientes prestaciones: A) La reducción de la pensión alimenticia definitiva...; B) En consecuencia la disminución de la pensión.... Debiendo dichos demandados comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a efecto de que den contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se les tendrá como presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez Juez Tercero de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, quien dá fe.

Lo que le notifico a ustedes para los efectos legales a que haya lugar".

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 07 de diciembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRNA FABIOLA CORONA JIMENEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Leticia Mijangos Hernández, en contra de Juan Ignacio Rodríguez Rodríguez, expediente número 343/04.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre de 2005 dos mil cinco.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio de y RESULTANDO.- 1.- 2.- 3.- CONSIDERANDO.- I.- II.- III.- RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La actora Leticia Mijangos Hernández probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Juan Ignacio Rodríguez Rodríguez, se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Leticia Mijangos Hernández y Juan Ignacio Rodríguez Rodríguez, que consta en el Libro 01, del año 1992, Acta número 114, de fecha 28 veintiocho de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, levantada por el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuquilla, Municipio del Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Se declara cónyuge culpable a Juan Ignacio Rodríguez Rodríguez.

SEXTO.- Se condena al demandado Juan Ignacio Rodríguez Rodríguez a no contraer nupcias por el término de dos años.

SEPTIMO.- Se le condena a Juan Ignacio Rodríguez Rodríguez al pago de la indemnización compensatoria a favor de la actora como lo establece el Artículo 119 del Código Familiar vigente.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución la señora Leticia Mijangos Hernández deberá de usar su nombre de soltera.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado, expidiéndose copias certificadas de la presente y el auto que la declare ejecutoriada para tal efecto, girándose oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuquilla, Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo, a fin de que realice la anotación correspondiente en el Acta de Divorcio correspondiente.

DECIMO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y su liquidación se hará en ejecución de sentencia.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Lic. Arminda Araceli Frías Austria Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Dinorah Hernández Ricardí, que autentica y dá fe.

Pachuca, Hidalgo, a 01 uno de diciembre de 2005 dos mil cinco.

Por presentada Leticia Mijangos Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 33, 82, 91 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del

Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes de lo que se desprende que el presente Juicio se realizó con las formalidades contenidas dentro del Capítulo I, del Título Tercero, del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutive de la sentencia dictada con fecha 21 veintiuno de octubre del año en curso, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frías Austria Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Dinorah Hernández Ricardí, que autentica y dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 14 de diciembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio Divorcio Necesario, promovido por Dimpna Zerón López, en contra de Felipe Ozumbilla Briseño, expediente número 563/2004.

Pachuca, Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre de 2005 dos mil cinco.

Por presentada Dimpna Cerón López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82, 91, 92, 100 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra.

II.- Se declara fijada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediendo a las partes un término de 10 diez días improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por medio de cédula que se fijen en los estrados de este H. Juzgado.

V.- En virtud de que el presente auto ordena la apertura del negocio a prueba notifíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario Lic. Dinorah Hernández Ricardí, que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 06 de diciembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Eduardo Pedro, José, Moisés Mario, Maura Angélica, María Violeta Severa de apellidos Morales Vivar, en contra de la sucesión de Gloria Morales Vivar, expediente número 185/2004.

En auto de fecha 10 de octubre del año en curso y toda vez que puede apreciarse en autos que no se pudo entablar comunicación legal de Dionicia Bertha Morales Vivar ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiérase notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, emplacese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose notificar por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local de los de mayor circulación, concediéndole un plazo de 40 días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que realice la última publicación ordenada, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Martha Marisa Fernández Ruiz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autoriza y dá fe.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 17 de octubre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Juana Inés Cruz Vite, en contra de César González Cruz, expediente número 585/2005, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 09 nueve de diciembre de 2005 dos mil cinco.

Por presentada Juana Inés Cruz Vite con su escrito de cuenta y oficio. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 31, 32, 33, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por recibido oficio número PM/TGO/8631/2005 signado por el Comandante de la Policía Ministerial Grupo Tulancingo.

II.- Agréguese el oficio en mención para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como se solicita y con base en lo manifestado por los CC. Comandante de la Policía Ministerial Grupo Tulancingo, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México de esta ciudad, así como el Vocal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la parte demandada, se autoriza el emplazamiento del C. César González Cruz por edictos.

IV.- En consecuencia publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para que dentro del término de 30 treinta días,

contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Grace Gutiérrez Jurado, que dá fe".

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., diciembre 13 de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Raúl Ortiz Berber en su carácter de Endosatario en Procuración de Julio Ordaz Morgado, contra Rosa Zamora Islas, expediente número 655/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó una resolución que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de diciembre del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Raúl Ortiz Berber con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita y en virtud de las manifestaciones que vierte en el escrito que se provee, se señala de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de febrero del año 2006, para que tenga verificativo la convocación de postores a la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$114,500.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), e insertándose dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Síntesis", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y dá fe.

Valor: \$114,500.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Día y hora de remate: Las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de febrero del año 2006 dos mil seis. Sitio de remate: En el local de este H. Juzgado".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 14 de diciembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Angélica Trejo Campuzano, en contra de Iván José María Espino Garza, expediente número 787/2004, se ha dictado un acuerdo que la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del año dos mil cinco.

Por presentada Angélica Trejo Campuzano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y con base en el contenido del exhorto girado por esta Autoridad, se autoriza el emplazamiento del C. Iván José María Espino Garza, por edictos.

II.- En consecuencia emplácese al demandado Iván José María Espino Garza por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Lic. Anabell Avilés Núñez, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 14 de diciembre de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16.01-2006

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carmen del Pilar Salinas Torres por su propio derecho, contra Luis Roque Fernández Olivares y Salustia Fernández Olivares, expediente número 42/2005, el C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre del año 2005 dos mil cinco.

Por presentada Carmen del Pilar Salinas Torres con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109, 111, 113, 116, 121, 253, 254, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que no ha sido posible encontrar al demandado en los domicilios proporcionados por el actor y por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado tal y como se desprende de autos, así como que de los informes recibidos de Policía Ministerial, Administrador de Correos y Telégrafos y Vocal Ejecutivo del Registro Federal Electoral en el Estado de Hidalgo, se desprende que no existe domicilio cierto del demandado Luis Roque Fernández Olivares, se autoriza el emplazamiento de la parte demandada Luis Roque Fernández Olivares por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado

y El Sol de Hidalgo, concediéndose al demandado un término legal de 40 cuarenta días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para tal efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo se le requiere para que señale domicilio ante esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Ivonne Montiel Angeles, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 3 de noviembre de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Juvencio Martínez García, en contra de Comerciantes del Palmar A.C., expediente número 78/2005.

Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargado en diligencia de fecha 4 cuatro de marzo del 2005 dos mil cinco, consistente en los locales comerciales ubicados en la fracción V, de la Avenida Piracantos sin número, Fraccionamiento Piracantos III, Segunda Etapa, del Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, sobre una fracción que ampara los locales 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho, 13 trece, 14 catorce, 24 veinticuatro, 25 veinticinco, 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30 treinta, 31 treinta y uno, 32 treinta y dos, 33 treinta y tres, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 53 cincuenta y tres, 54 cincuenta y cuatro, 55 cincuenta y cinco, 56 cincuenta y seis, 57 cincuenta y siete, 64 sesenta y cuatro, 65 sesenta y cinco, 66 sesenta y seis, 67 sesenta y siete, 68 sesenta y ocho, 69 sesenta y nueve, 78 setenta y ocho, 79 setenta y nueve, 80 ochenta, 81 ochenta y uno, todos de la planta baja del mercado de Las Fuentes inscritos bajo la Partida número 129278, de la Sección Primera, según asiento de fecha 12 doce de octubre de 2004 dos mil cuatro, del Registro Público de la Propiedad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de febrero del 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'674,095.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resulte ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio, Hidalgo.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ ROCIO CANO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Actopan, Hidalgo, se está promoviendo un Juicio Escrito Familiar, promovido por Gregorio Gómez Pérez, en contra de la C. Cecilia de la Torres López, expediente número 199/2004.

Se ordena publicar el auto de fecha 12 doce de diciembre del 2005 dos mil cinco, que a la letra dice:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos atendiendo que ha fenecido el período de ofrecimiento de pruebas, como lo solicita se procede a dictar el auto admisorio de pruebas en los siguientes términos: A).- De la parte actora se admite todas y cada una de sus pruebas ofrecidas por escrito de fecha 08 ocho de junio del año en curso. B).- De la parte demandada no se hace especial pronunciamiento alguno, en virtud que omitió ofrecer pruebas de su parte.

II.- Para el desahogo de la prueba se elige la forma escrita y se abre un término ordinario de veinte días hábiles para tal efecto.

III.- Se señalan las 11:00 once horas del día 02 dos de febrero del año 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de los CC. Tomasa Pérez Angeles, Luz María Poerez Angeles y Aurora Angeles Hidalgo, toda vez que el oferente de dicha prueba no manifestó tener algún impedimento legal para presentar a dichos testigos ante este Organismo Jurisdiccional se le requiere para que el día y hora antes mencionado los presente en el local que ocupa este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo así, dicha probanza será declarada desierta, según lo dispuesto por el Artículo 174 del Código de Procedimientos Familiares.

IV.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas que así lo amerite.

V.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma la C. Licenciada Ma. de Lourdes Vicia Vera Ruiz Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciado Valente Ostos Santos, que autentica y dá fe".

2 - 1

Actopan, Hgo., a 13 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Rubén Fernández Hernández, en contra de Claudia Iveth Ortiz Escamilla, expediente número 655/2004, se ha dictado una sentencia que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre del 2005 dos mil cinco.

RESULTANDO.- 1.- CONSIDERANDO.- I.- II.- III.- RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juzgador resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora Rubén Fernández Hernández probó los hechos constitutivos de su acción.

CUARTO.- La parte demandada Claudia Iveth Ortiz Escamilla se constituyó en rebeldía.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada Claudia Iveth Ortiz Escamilla a no contraer nupcias hasta pasados dos años de que cause ejecutoria la presente.

SEXTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Claudia Iveth Ortiz Escamilla y Rubén Fernández Hernández y que consta en el Acta número 63, Libro 01, del año 2000, bajo el régimen de separación de bienes, por lo que no hay sociedad que liquidar.

SEPTIMO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio necesario a la C. Claudia Iveth Ortiz Escamilla, motivo por el cual no podrá contraer matrimonio civil nuevamente, hasta que hayan transcurrido dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y quien en lo sucesivo deberá usar su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar.

OCTAVO.- Se concede la guarda y custodia de los menores Rubén y Luis Angel de apellidos Fernández Ortiz, a favor del C. Rubén Fernández Hernández, requiriéndose a ésta para que permita la convivencia de los menores con la C. Claudia Iveth Ortiz Escamilla siempre y cuando sea en horarios normales y no afecten su salud, que no perjudiquen ni a su salud ni sus futuras actividades escolares.

NOVENO.- Publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial.

DECIMO.- No se hace condena al pago de gastos y costas en esta instancia.

DECIMO PRIMERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo.

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Grace Gutiérrez Jurado, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 4 de noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Ismael Solano Aguilar, en contra de Irma Aída Redondo Azuara, bajo el expediente número 349/2005, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre de 2005 dos mil cinco.

Por presentado Ismael Solano Aguilar con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada Irma Aída Redondo Azuara, no obstante los esfuerzos realizados para investigar su domicilio, procédase emplazar a la demanda a través de edictos.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, emplácese a la demandada Irma Aída Redondo Azuara, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación El Sol de Hidalgo, haciéndole saber, que tiene una demanda de disolución de vínculo matrimonial, incoada en su contra interpuesta por el C. Ismael Solano Aguilar, radicada bajo el número 349/2005, para que dentro del término de 60 sesenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, comparezca ante este H. Juzgado Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así, precluirá su derecho para hacerlo valer asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones subsecuentes que se le tengan que practicar le surtirán efecto por medio de cédula que se fijen en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Brígida Pérez Perusquia Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Marco Antonio Chávez Zaldívar, que autentica y dá fe".

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 22 de noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Virginia Sánchez Gamero, promovido por Agripina, Marta y Blanca Sánchez Gamero, expediente número 134/2005.

En auto de fecha 07 de octubre del año en curso y en virtud de que la denuncia del presente Juicio la realizan parientes colaterales se ordena la publicación del presente proveído por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y se mandan fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar y origen del fallecimiento de la C. Virginia Sánchez Gamero también conocida con el nombre de Lidia Cira Sánchez Gamero, en los estrados, en la Presidencia Municipal y en el último domicilio de la finada anunciando su muerte sin testar y que las CC. Agripina, Marta y Blanca Sánchez Gamero hermanas de la de cujus reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 días a deducir los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder, ante el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Martha Marisa Fernández Ruiz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autoriza y dá fe.

2 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 17 de octubre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por María de los Angeles Bonilla Torres, contra Gervasio Ruiz Dimas y Bertha Guadalupe Hernández Téllez Girón, expediente número 282/2005.

Como se solicita y con fundamento en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutive de la sentencia dictada en fecha 08 de noviembre de 2005, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Por cuanto hace a lo demás solicitado, se ordena al ocurso estar a lo acordado en los puntos I y II del auto emitido el 29 de noviembre de 2004, RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver sobre el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazada a Juicio.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a los demandados Gervasio Ruiz Dimas y Bertha Guadalupe Hernández Téllez Girón, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución otorguen y firmen a favor de María de los Angeles Bonilla Torres, la Escritura Pública correspondiente al contrato de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Doctor Gonzalo González Castañeda número 509, de la colonia Doctores de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, (anteriormente casa número

41, calle de Lista en la colonia Obrera), de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: 20.00 metros y lindando con propiedad de Ramón Martínez; Al Sur: 20.00 metros y linda con propiedad de María del Carmen Gómez; Al Oriente: 9.94 metros y linda con propiedad de la C. María León; Al Poniente: 9.45 metros y linda con calle de su ubicación, apercibido que en caso de no hacerlo, el suscrito Juez lo hará en su rebeldía.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del presente Juicio, previa su regulación en autos.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de diciembre de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por María del Carmen Franco vera, en contra de Luis Felipe Ramirez Luna, expediente número 895/2003, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de enero del 2006 dos mil seis.

Por presentado Cupertino Franco Ortega con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 58, 59, 60, 91, 98, 100, 134, 135, 136, 147, 174, 175 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- V.- En preparación al desahogo de la prueba confesional a cargo de la parte demandada Luis Felipe Ramirez Luna, se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de febrero del año en curso, ordenándose su citación para que comparezca en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones el día y hora indicado, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VI.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial, se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo su desahogo, requiriendo al oferente de la prueba para que los presente el día y hora señalados, apercibido que en caso de no presentarlos, se declarará desierta su probanza.

VII.- Por lo que respecta a las demás pruebas ofrecidas y admitidas éstas se declaran desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII.- Por tratarse de un auto que fija día y hora para desahogo de pruebas, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Grace Gutiérrez Jurado, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 16 dieciséis de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006